

Decreto No. 1147, que encarga de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto al licenciado Porfirio Herrera Báez.
(G. O. No. 7885, del 17 de septiembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1147

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El licenciado Porfirio Herrera Báez, Secretario de Estado de la Presidencia, queda encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, mientras dure la ausencia en el exterior del licenciado Enrique de Marchena, titular de esta Cartera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1148, que nombra al señor Víctor L. Aybar Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en la República de Haití.
(G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1148

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5to. de la Constitución de la República,

DECRETO:

Unico.— El señor Víctor L. Aybar queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1149, que establece un horario especial para el funcionamiento del Archivo General de la Nación
(G. O. No. 7887, del 21 de septiembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1149

CONSIDERANDO: Que el Archivo General de la Nación es un centro de investigación histórica y de cultura especializada, destinado a edificar la conciencia pública de los dominicanos y de cuantas personas amantes de estas actividades quieran aprovecharse de sus servicios y acervo documental, no importa cual sea su nacionalidad;

CONSIDERANDO: Que en la actualidad el Archivo General de la Nación está operando con el mismo horario con que funcionan las oficinas públicas, el cual resulta inadecuado por la naturaleza particular de sus labores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se establece el siguiente horario especial para regir el funcionamiento y operación del Archivo General de la Nación, durante los días laborables:

De 8 a. m. a 11 a. m., y
de 4 p. m. a 11 p. m.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Be-